SEÑORES

Porvenir

Ciudad

Asunto: Retiro de cesantías

Según lo dispuesto en el Artículo 21 de la ley 1429 de 2010 (que modificó el Art. 256 del código sustantivo del trabajo) y a la aclaración contenida en la carta circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la protección social, nos permitimos informarles que hemos autorizado el retiro parcial de vivienda del trabajador(a) señalado más adelante, en las siguientes condiciones:

Nombre del Trabajador: ALVARO ANDRES RINCON SOLANO

Identificación: 1099366461

Valor Retiro: \$ 1.200.000,00

Concepto Retiro: Educación superior

La empresa se compromete a vigilar la inversión de las cesantías de acuerdo con lo estipulado en las normas antes señaladas.

JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ

CC. 13.827.980 expedida Bucaramanga

Pbx. 6059355 extensión 1538